



Puno, 05 DIC 2024

OFICIO N° 5405 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 27-12-24  
N° de Exp: 15865 Folios: 36  
Firma: [Signature] Hora: 15:11

SEÑORA:  
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ILAVE.-

ASUNTO : SUBSANE OBSERVACIÓN.

REFERENCIA : a) Expediente Administrativo con registro N° 32458-2024-OTD-DREP.



Mediante el presente, me es grato dirigirme a Usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de DEVOLVER el Expediente Administrativo con registro N° 32458-2024-OTD-DREP, el cual contiene el OFICIO N° 0981-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ suscrito por su representada, a través del cual elevan ante esta instancia administrativa el recurso de apelación incoado por la Administrada MARTINA VELASQUEZ MIRANDA. Sin embargo, revisado el expediente se puede dilucidar que el recurso de apelación de la administrada carece de sello de recepción por parte de Mesa de Partes de la UGEL El Collao, el cual es muy necesario a efectos de que se pueda conocer la fecha de recepción y realizar el cómputo de plazos conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, asimismo, se eleva ante esta DRE Puno copias simples del recurso de apelación de la Administrada, mas no el original; siendo así SOLICITO a su representada se sirva a informar de manera documentada lo siguiente:

- a) Sírvase a informar los motivos por los cuales el recurso de apelación de la Administrada Martina VELASQUEZ MIRANDA no cuenta con sello de recepción por Mesa de Partes de la UGEL El Collao.
- b) Sírvase a informar de ser el caso, qué fecha recibió Mesa de Partes de la UGEL El Collao el recurso impugnatorio de la Administrada Martina VELASQUEZ MIRANDA, información que es requerida a efectos de computar los plazos de su interposición de dicho recurso impugnatorio.
- c) Sírvase a remitir la Constancia de Notificación de la recurrida.

Cabe señalar que lo requerido se deberá atender a la brevedad posible a efectos de atender dentro de los plazos a la Administrada Martina VELASQUEZ MIRANDA. Asimismo, se le exhorta a su representada, se sirva a actuar bajo el Principio del Debido Procedimiento y Celeridad, ello con la finalidad de no generar demoras injustificadas al Administrado como sucede en el presente caso, asimismo, se le recomienda a su representada, que, previo a la elevación de los recursos de apelación ante esta instancia administrativa, corrobore que el expediente se envíe de manera correcta y completa, bajo estricta responsabilidad.

Por lo que, adjunto:

- ✓ Expediente Administrativo N° 6145-2024-OTD-DREP (21 folios originales).

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]

EDSON DE AMAT APAZA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

